



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 16 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2024 18:17:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000724-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000499-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de julio de 2024, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ del 11 de enero de 2023 emitida por la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El segundo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".*

Segundo. Al respecto, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".*

Tercero. Asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".*

Cuarto. A través del Oficio N° 000499-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Gerente de Administración Distrital solicita se apruebe la propuesta de conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la *"Suministro de bidones de agua de mesa para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte"*; asimismo, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es necesario inferir que las áreas técnicas deben cumplir con verificar que el personal propuesto cumpla con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, la solicitud ha sido previamente propuesta por la Unidad de Administrativa y de Finanzas y la Coordinación de Logística.

Quinto. Por Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023, se delega, entre otros en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, así como las facultades para designar a los integrantes de los Comités de Selección (incluye





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes; en razón a ello, resulta ser competencia del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte la designación de los miembros del Comité de Selección.

Sexto.- Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidos en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley de Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Suministro de bidones de agua de mesa para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte" de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	RICHARD SIXTO RÍOS TORRES	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 1	KARINA BERNARDA CUBAS CALDERÓN	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	HERWING CABALLERO BENITES	ALMACÉN GENERAL DE BIENES

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	MOISÉS SEBASTIÁN BEGAZO VALVERDE	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 1	JUAN OSBALDO GARAY SALAZAR	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	JAVIER SOLIS HUAYHUAPUMA TELLO	ALMACÉN GENERAL DE BIENES

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Control Institucional, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y a los interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

